 El campo es de todos Minagricultura	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSIÓN 1
	<b>Inspección, Vigilancia y Control de la prestación del servicio público de adecuación de tierras</b>	PR-BPR-05
		FECHA EDICIÓN 26-10-2020

### 1. OBJETIVO

Describir las etapas que conforman el procedimiento de inspección, vigilancia y control de la prestación del servicio público de adecuación de tierras, conforme con lo establecido en los artículos 16C, 16D y 16E de la Ley 41 de 1993, adicionados por los artículos 260, 261 y 262, respectivamente, de la Ley 1955 de 2019, con el propósito de verificar el cumplimiento de la regulación por parte de los prestadores del servicio público y preservar el debido proceso en las actuaciones administrativas.

### 2. ALCANCE

Inicia con la recolección, consolidación y verificación de la información sobre la adecuación de tierras, continua con el inicio de una actuación administrativa y finaliza con la expedición de una decisión definitiva de la actuación administrativa

### 3. BASE LEGAL

#### BASE LEGAL EXTERNA

**Constitución Política, Art 65:** Consagra la especial protección del Estado a la producción de alimentos. Para tal efecto, se otorga prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.

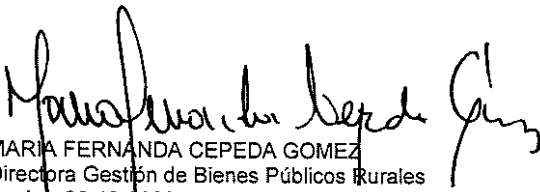

**Ley 41 de 1993:** “Por la cual se organiza el subsector de adecuación de tierras y se establecen sus funciones.”

**Documento CONPES 3926:** “Política de Adecuación de Tierras 2018-2038”. Establece un marco estratégico para los próximos veinte años, orientado a mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad ambiental de los sistemas productivos beneficiados con este servicio público

**Ley 1955 de 2019:** “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”. Designa al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como entidad responsable de adelantar labores de inspección, vigilancia y control de la prestación del servicio público de adecuación de tierras conforme lo dispuesto en la ley, establece el procedimiento y el régimen sancionatorio.

**Decreto 4145 de 2011:** Por el cual se crea la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA y se dictan otras disposiciones.

**Decreto 1071 de 2015** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en el cual se incluyó en el título 1 de la

<b>Revisó:</b>   MARIA FERNANDA CEPEDA GOMEZ Directora Gestión de Bienes Públicos Rurales Fecha: 26-10-2020	<b>Aprobó:</b>   JUAN CAMILO RESTREPO Viceministro de Desarrollo Rural Fecha: 26-10-2020
---	---

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSIÓN 1
	<b>Inspección, Vigilancia y Control de la prestación del servicio público de adecuación de tierras</b>	<b>PR-BPR-05</b> FECHA EDICIÓN 26-10-2020

Parte 14, la adecuación de tierras y todo lo relacionado con estos proyectos”.

**Decreto 2364 de 2015:** Por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, se determinan su objeto y su estructura orgánica.

**Ley 1437 de 2011:** Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Ley 1757 de 2015:** Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

#### **BASE LEGAL INTERNA**

**Decreto 1985 de 2013:** “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias”.

**Decreto 1071 de 2015:** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural”.

**Resolución 0052 del 2 de marzo de 2020:** “Por la cual se asigna transitoriamente el ejercicio de las funciones a que hace referencia el artículo 260 de la Ley 1955 de 2019, que adiciona el artículo 16C a la Ley 41 de 1993, en relación con la inspección, vigilancia y control de la prestación del servicio público de adecuación de tierras.”

**Resolución 0053 del 2 de marzo 2020:** “Por la cual se definen los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, se asigna el ejercicio de funciones y se designa coordinadores.”

#### **4. DEFINICIONES**

**Asociación de usuarios.** Los usuarios de un Distrito de Adecuación de Tierras estarán organizados, para efectos de la representación, manejo y administración del Distrito, bajo la denominación de asociación de usuarios (Artículo 20 Ley 41 de 1993)

**Distrito de adecuación de tierras:** La delimitación del área de influencia de obras de infraestructura destinadas a dotar un área determinada con riego, drenaje o protección contra inundaciones; para los fines de gestión y manejo, se organizará en unidades de explotación agropecuaria bajo el nombre de distritos de adecuación de tierras. (Artículo 4 Ley 41 de 1993)

**Inspección:** La inspección consiste en la atribución del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, entre otras, para solicitar, requerir y analizar, en la forma, detalle y términos que el Ministerio determine, la información que requiera con el objeto de establecer de manera general el cumplimiento del régimen jurídico aplicable al servicio público de adecuación de tierras. En ejercicio de esta función, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de oficio o a petición de cualquier persona, podrá requerir información, documentos, mensajes de datos, realizar visitas, instruir y orientar en la manera en que se debe cumplir e interpretar el régimen jurídico aplicable a la prestación del servicio público de adecuación de tierras.

**Vigilancia:** La vigilancia consiste en la atribución del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para velar que, de manera puntual, los sujetos pasivos, en desarrollo de sus funciones y obligaciones, se ajusten a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. La vigilancia está referida a funciones de advertencia,

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSIÓN 1
	<b>Inspección, Vigilancia y Control de la prestación del servicio público de adecuación de tierras</b>	<b>PR-BPR-05</b> FECHA EDICIÓN 26-10-2020

prevención y orientación encaminadas a que las actuaciones de los sujetos pasivos se ajusten a la normatividad que los rigen, para lo cual el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural tendrá, entre otras, las atribuciones de instruir, orientar, impartir directrices, requerir, ordenar, establecer planes de mejoramiento, desempeño o acción, practicar visitas, revisiones y demás pruebas que determine conducentes, pertinentes y útiles.

**Control:** El control consiste en las atribuciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural tendientes a evitar, superar y sancionar los efectos de la comisión de infracciones al régimen que regula la prestación del servicio público de adecuación de tierras, para lo cual, entre otras cosas, podrá ordenar la adopción de medidas preventivas o correctivas de conformidad con los artículos 261 y 262 de la Ley 1955 de 2019 y con la Ley 1437 de 2011 de oficio o a petición de cualquier persona y en ejercicio de la potestad sancionatoria adelantar procedimientos administrativos sancionatorios en contra de los sujetos pasivos, cuando se determine el mérito para ello.

**Organismo Ejecutor:** Es organismo ejecutor de los Distritos de Adecuación de Tierras la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, conforme a las funciones previstas en el artículo 15 de la Ley 41 de 1993. (Numeral 21 del artículo 4 del Decreto 2364 de 2015)

**Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural:** Entidad Responsable de adelantar las funciones de IVC

**Organismo de Financiación:** Es el Fondo Nacional de Adecuación de Tierras (Fonat), encargado de financiar los estudios, diseños y construcción de las obras de riego, avenamiento, reposición de maquinaria y las actividades complementarias al servicio de ADT para mejorar la productividad agropecuaria, esto último de acuerdo con la reglamentación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) sobre costos del artículo “Sistema y método para la determinación de las tarifas”, el artículo 16 de la Ley 41 de 1993, modificado por el artículo 259 de la Ley 1955 de 2019.


**Sujetos pasivos:** Usuarios y Operadores

**Servicio público de adecuación de tierras:** El servicio público de adecuación de tierras (ADT) comprende la construcción de obras de infraestructura destinadas a dotar a un área determinada con riego, drenaje, o protección contra inundaciones, reposición de maquinaria; así como las actividades complementarias de este servicio para mejorar la productividad agropecuaria. (Artículo 256 de la Ley 1955 de 2019)

**Solidaridad.** El usuario de un distrito de adecuación de tierras será solidariamente responsable con el propietario del predio, de las obligaciones contraídas por servicios con el distrito en el respectivo inmueble. (Parágrafo Artículo 5 de la Ley 41 de 1993)

**Servidumbres.** Se considera de utilidad pública el establecimiento de servidumbres de tránsito, desagüe, drenaje, y acueducto, que sean necesarias para la ejecución de obras de adecuación de tierras, conforme a las disposiciones del Código Civil (Artículo 7 de la Ley 41 de 1993).

**Usuarios del distrito de adecuación de tierras:** Toda persona natural o jurídica que explote en calidad de dueño, tenedor o poseedor, acreditado con justo título, un predio en el área de dicho distrito. En tal virtud, debe someterse a las normas legales o reglamentarias que regulen la utilización de los servicios, el manejo y conservación de las obras y la protección y defensa de los recursos naturales. (Artículo 5 de la Ley 41 de 1993).

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSIÓN 1
	<b>Inspección, Vigilancia y Control de la prestación del servicio público de adecuación de tierras</b>	<b>PR-BPR-05</b> FECHA EDICIÓN 26-10-2020

## 5. CONDICIONES GENERALES

- a. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, como entidad competente realizará la inspección, vigilancia y control – IVC a los distritos de adecuación de tierras, en los aspectos técnicos, financieros y jurídicos exigidos en la normatividad vigente. (Artículos 2.14.1.2.1. y 2.14.1.6.1 del decreto 1071 de 2015)
- b. La Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales del Viceministerio de Desarrollo Rural, ejercerá de manera transitoria las funciones de inspección, vigilancia y control - IVC de la prestación del servicio público de adecuación de tierras.
- c. Las funciones generales de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales se hallan descritas en el Decreto 1071 de 2015 y, en relación con la inspección, vigilancia y control de la prestación del servicio público de adecuación de tierras, en la Resolución 52 del 2 de marzo de 2020.
- d. Conforme con la Resolución 417 de 2018, o las disposiciones que hagan sus veces, los funcionarios de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, están obligados a cumplir y aplicar las directrices establecidas en este documento.
- e. Salvo lo dispuesto en leyes especiales, la facultad que tienen las autoridades para imponer sanciones caduca a los tres (3) años de ocurrido el hecho, la conducta u omisión que pudiese ocasionarlas, término dentro del cual el acto administrativo que impone la sanción debe haber sido expedido y notificado. (Artículo 52 de la Ley 1437 de 2019).
- f. Las condiciones para el ejercicio de las facultades de inspección, vigilancia y control están previstas en los artículos 16C, 16D y 16E de la Ley 41 de 1993, adicionados por los artículos 260, 261 y 262, respectivamente, de la Ley 1955 de 2019, y.
- g. Las actividades de inspección, vigilancia y control - IVC se ejercerán con arreglo al procedimiento administrativo sancionador previsto en el Título III, Capítulo III, de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- h. Los funcionarios y/o contratistas asignados a las actividades de inspección, vigilancia y control, deberán firmar la declaración juramentada, al inicio de cada proceso, con el fin de prever inhabilidades e incompatibilidades

## 6. DESARROLLO

En el presente procedimiento se definen las tres etapas del proceso de inspección, vigilancia y control asignadas al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

La normativa se halla definida en la Ley 1437 de 2011: Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSIÓN 1
	<b>Inspección, Vigilancia y Control de la prestación del servicio público de adecuación de tierras</b>	<b>PR-BPR-05</b>
		FECHA EDICIÓN 26-10-2020

### 6.1 ETAPA DE INSPECCIÓN

N.º	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	DOCUMENTO
1	Recolectar, consolidar y verificar información, a través de los mecanismos, formatos y plataformas que el Ministerio determine, ya sea en medios físicos o digitales.	Funcionario y/o Contratista asignado	Formulario web administrado por la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales.
2	<p>Analizar la información en lo concerniente a las variables, aspectos y fórmulas especificadas en el Anexo 01.</p> <p>El análisis de la información derivará en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Generar alertas en lo concerniente a las variables, aspectos y fórmulas especificadas en el Anexo 01.</li> <li>b) Selección de muestra para practicar pruebas o conceptos de expertos.</li> <li>c) Generar informes periódicos.</li> </ul>	<p>Funcionario y/o Contratista asignado</p> <p>Director (a)</p>	Base de datos actualizada.
3	<p>Generar alertas en lo concerniente a las variables, aspectos y fórmulas especificadas en el Anexo 01. Las alertas generadas derivarán en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Dar inicio a la etapa de vigilancia.</li> <li>b) Hallazgos que dan inicio a la etapa de control.</li> </ul> <p>Aprobar documento de resumen de alertas.</p> <p>Aprobar decisión con instrucciones para continuar con etapas de vigilancia (numeral 6.2) o control (numeral 6.3).</p> <p>Así mismo, se tendrán en cuenta los hallazgos, acciones y compromisos que deriven de las acciones de Control Social, especificadas en el Anexo 02, cuando hayan tenido lugar.</p>	<p>Funcionario y/o Contratista asignado</p> <p>Director (a)</p>	<p>Documento en donde se resumen las alertas y se imparten las instrucciones para iniciar visitas de verificación y valoración.</p> <p>Memorando de aprobación de la decisión con instrucciones para continuar a la etapa de vigilancia.</p> <p>Documento en donde se imparten las instrucciones para informar medidas preventivas, correctivas y/o sancionatorias.</p> <p>Memorando de aprobación de la decisión con instrucciones para continuar a la etapa de control.</p>

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSIÓN 1
	<b>Inspección, Vigilancia y Control de la prestación del servicio público de adecuación de tierras</b>	<b>PR-BPR-05</b>
		FECHA EDICIÓN 26-10-2020

N.º	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	DOCUMENTO
4	Elaborar y aprobar informes periódicos a partir de la información analizada.	Funcionario y/o Contratista asignado  Director (a)	Informe con recopilación y análisis de la información.

## 6.2 ETAPA DE VIGILANCIA

N.º	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	DOCUMENTO
1	Realizar programación de la visita al Distrito a partir de: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Documento en donde se resumen las alertas y se imparten las instrucciones para iniciar visitas de verificación y valoración.</li> <li>b) Solicitud u orden de visita.</li> </ul> Comunicar visita, informando fechas, responsables y roles para su realización.	Funcionario y/o Contratista asignado  Director (a)	F01-PR-BPR-05 Formato Ficha del plan de trabajo, el cual determina la duración de la visita, fechas y Responsable
2	Realizar la visita de verificación y valoración.	Director (a)	F02-PR-BPR-05 Formato Ficha de Visita de Seguimiento de Distrito de Riego Inspección - Vigilancia - Control
3	Elaborar informe de las visitas realizadas, especificando los hallazgos en materia jurídica, técnica y financiera, así como de los distintos componentes previamente analizados en la etapa de inspección.  El informe de seguimiento de las visitas realizadas derivará en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diseñar e implementar planes de mejora</li> <li>- Hallazgos que dan inicio a la etapa de control (de acuerdo a lo definido el numeral 6.3).</li> </ul>	Funcionario y/o Contratista asignado	F03-PR-BPR-05 Formato Informe de Control a Visitas de Seguimiento a Distritos de Riego Inspección - Vigilancia - Control, el cual incluye recomendaciones para implementar planes de mejora o aplicar medidas preventivas correctivas o sancionatorias.

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSIÓN 1
	<b>Inspección, Vigilancia y Control de la prestación del servicio público de adecuación de tierras</b>	<b>PR-BPR-05</b>
		FECHA EDICIÓN 26-10-2020

N.º	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	DOCUMENTO
4	Diseñar e implementar planes de mejora a partir de los hallazgos en materia jurídica, técnica y financiera, así como de los distintos componentes previamente analizados en la etapa de inspección.	Funcionario y/o Contratista asignado	F04-PR-BPR-05 plan de mejora a seguimientos de los distritos de adecuación de tierras
5	Aprobar y comunicar planes de mejora.	Director (a)	
6	Realizar programación de pruebas técnicas o conceptos de externos a partir de la muestra seleccionada.  Practicar pruebas técnicas o conceptos de expertos con la finalidad de ampliar información especializada en materia jurídica, técnica y financiera de los distritos de riego.	Funcionario y/o Contratista asignado  Director (a)	Documento de plan de trabajo para pruebas técnicas o conceptos de externos determinando la duración de las pruebas, distritos seleccionados, fechas y equipo de trabajo asignado.
7	Aprobar informe de pruebas practicadas.		Informe con recopilación y análisis de las pruebas practicadas.

### 6.3 ETAPA DE CONTROL

N.º	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
1	Proyectar y aprobar notificación ordenando la adopción de medidas preventivas  Proyectar y aprobar notificación ordenando la adopción de medidas correctivas y/o sancionatorias.	Funcionario y/o Contratista asignado	Acto administrativo de notificación ordenando la adopción de medidas preventivas, correctivas y/o sancionatorias
2	Comunicar las actuaciones administrativas a terceros	Director (a)	

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSIÓN 1
	<b>Inspección, Vigilancia y Control de la prestación del servicio público de adecuación de tierras</b>	<b>PR-BPR-05</b> FECHA EDICIÓN 26-10-2020

N.º	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
3	<p>Abrir investigaciones conducentes a practicar pruebas, formular cargos y resolver recursos.</p>	<p>Funcionario y/o Contratista asignado</p> <p>Director (a)</p>	<p>Auto de Apertura</p>
4	<p>Practicar de pruebas, lo cual contempla:</p> <p>a) Revisar descargos por parte de los sujetos pasivos.</p> <p>b) Proyectar y firmar Auto de apertura de pruebas.</p> <p>c) Aprobar y firmar Acto Administrativo de cierre probatorio</p>	<p>Funcionario y/o Contratista asignado</p> <p>Director (a)</p>	<p>Oficio de descargos presentando y solicitando la práctica de pruebas si así lo considera conveniente</p> <p>Auto de apertura de pruebas.</p> <p>F05-PR-BPR-05 Formato Ficha Seguimiento Probatorio</p> <p>Acto Administrativo de cierre probatorio</p>
5	<p>¿Existe merito para imponer medidas?</p> <p>Si: a partir del análisis se determina que existe mérito para imponer medidas, se procede de acuerdo a la actividad 6.</p> <p>No: Si del análisis se determina que no existe mérito para imponer medida, se proyecta y aprueba acto de archivo y lo presenta para firma del Director(a) y envía para notificación al investigado e incorpora las copias correspondientes en el expediente. Termina el proceso.</p>	<p>Funcionario y/o Contratista asignado</p> <p>Director (a)</p>	<p>Resolución de archivo</p>
6	<p>Proyectar y aprobar acto administrativo de formulación de cargos.</p>	<p>Funcionario y/o Contratista asignado</p> <p>Director (a)</p>	<p>Resolución de formulación de cargos</p>
7	<p>Resolver recursos de apelación, lo cual contempla:</p> <p>a) Presentar y resolver recursos de reposición y de apelación</p> <p>b) Proyección y firma de decisión de recursos de reposición y concesiones de recurso de apelación</p>	<p>Funcionario y/o Contratista asignado</p> <p>Director (a)</p>	<p>Oficio de decisión donde se comunica a las autoridades o personas según lo dispuesto en la</p>



	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSIÓN 1
	<b>Inspección, Vigilancia y Control de la prestación del servicio público de adecuación de tierras</b>	<b>PR-BPR-05</b> FECHA EDICIÓN 26-10-2020


N.º	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
	c) Notificaciones de decisión de recursos de reposición y concesiones de recurso de apelación		parte resolutive de la misma. Termina el proceso

#### 7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

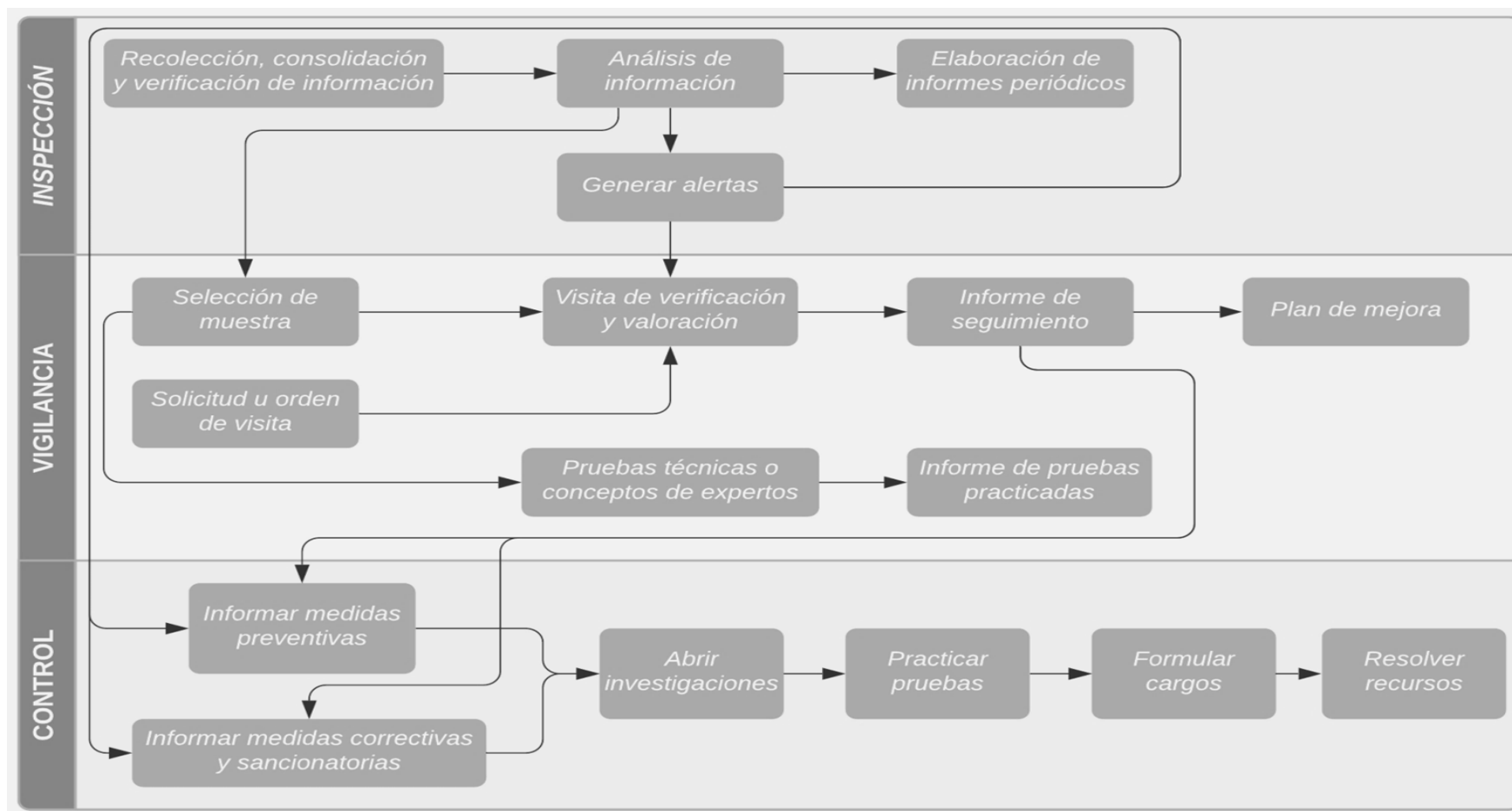
- F01-PR-BPR-05 Formato Ficha del plan de trabajo
- F02-PR-BPR-05 Formato Ficha de Visita de Seguimiento de Distrito de Riego Inspección -Vigilancia – Control
- F03-PR-BPR-05 Formato Informe de Control a Visitas de Seguimiento a Distritos de Riego Inspección –Vigilancia – Control
- F04-PR-BPR-05 plan de mejora a seguimientos de los distritos de adecuación de tierras.
- F05-PR-BPR-05 Formato Ficha Seguimiento Probatorio


#### 8. HISTORIAL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción
26-10-2020	1	Versión inicial del documento

 El campo es de todos Minagricultura	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSIÓN 1
	<b>Inspección, Vigilancia y Control de la prestación del servicio público de adecuación de tierras</b>	<b>PR-BPR-05</b>
		FECHA EDICIÓN 26-10-2020

### DIAGRAMA DE FLUJO



	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSIÓN 1
	<b>Inspección, Vigilancia y Control de la prestación del servicio público de adecuación de tierras</b>	<b>PR-BPR-05</b>
		FECHA EDICIÓN 26-10-2020

## ANEXO No. 01

### BATERÍA DE INDICADORES DE ALERTAS DE INSPECCIÓN

La presente batería de indicadores permite realizar una revisión de la prestación del servicio de adecuación de tierras, de acuerdo con estándares de legalidad, calidad, eficiencia y eficacia, con el objetivo de generar alertas y priorizar la vigilancia y control en los distritos de riego que representen mayor riesgo.

Como resultado de la labor de inspección se elaborarán reportes con el análisis e interpretación de los indicadores enunciados a continuación. Estos serán publicados para consulta de los operadores, usuarios y entidades responsables del servicio público de adecuación de tierras.

Los resultados obtenidos en los presentes indicadores se podrán complementar con otras alertas de inspección generadas por el MADR a partir del reporte de información que se registre, de los aplicativos y formatos dispuestos, así como de su validación con otras fuentes de información.

En todo caso, salvo que exista mérito para solicitar información adicional, toda la información suministrada por los operadores del distrito de riego o quien hagan sus veces, tendrá como fecha de corte la vigencia inmediatamente anterior.

Nota técnica: Los indicadores aquí establecidos podrán ser complementados, modificados, reemplazados y/o actualizados conforme a la adopción de nuevos lineamientos, procedimientos e instrucciones que reglamenten la prestación del servicio de adecuación de tierras en el marco de la ley.

#### I. Características del distrito de riego

Los siguientes indicadores tienen el objetivo establecer alertas que permitan priorizar las funciones de vigilancia y control en aquellos distritos de riego que por sus características físicas y operativas demanden de una mayor atención por parte del MADR.

a) Índice de escala		
Objetivo: Determinar alerta según la escala del distrito de riego.		
Periodicidad: Anual		
Rango de alerta: Uno (1) = Baja; Dos (2) = Media; Tres (3) = Alta.		
Este indicador toma valores discretos de uno (1), dos (2) o tres (3) conforme a la escala definida para el distrito de riego.		
<b>Tipo de criterio</b>	<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
Escala	Pequeña	1
	Mediana	2
	Grande	3

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSIÓN 1
	<b>Inspección, Vigilancia y Control de la prestación del servicio público de adecuación de tierras</b>	<b>PR-BPR-05</b> FECHA EDICIÓN 26-10-2020

### b) Índice de usuarios

Objetivo: Determinar alerta según la cantidad de usuarios beneficiados del distrito de riego.

Periodicidad: Anual

Rango de alerta: Uno (1) = Baja; Dos (2) = Media; Tres (3) = Alta.

Este indicador toma valores discretos de uno (1), dos (2) o tres (3) conforme al número de usuarios beneficiados por el distrito de riego.

Tipo de criterio	Rangos de criterio	Puntaje
Número de usuarios	(1 – 500)	1
	(501 – 1.000)	2
	(1.001 o más)	3

### c) Índice de funcionamiento

Objetivo: Determinar alerta según el funcionamiento del distrito de riego.

Periodicidad: Anual

Rango de alerta: Uno (1) = Baja; Cero (0) = Alta.

Este indicador solo puede tomar valor de uno (1) o cero (0), conforme a la información que determine si el distrito de riego está en funcionamiento.

Tipo de criterio	Criterio	Puntaje
Estado de funcionamiento	Está en funcionamiento	1
	No está en funcionamiento	0

## II. Satisfacción jurídica, administrativa y financiera

Los siguientes indicadores tienen el objetivo establecer alertas conforme a la disponibilidad y calidad de la información reportada, así como del cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros.

### a) Índice regresivo de oportunidad y consistencia

Objetivo: Determinar la oportunidad y calidad de información suministrada

Periodicidad: Anual

Rango de evaluación: < 70 Deficiente; 70 – 95 Moderado; >95 Aceptable

Con la información recopilada y solicitada y partiendo de un puntaje máximo de 100 puntos, se realizan las afectaciones al puntaje de acuerdo con las siguientes consideraciones:

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSIÓN 1
	<b>Inspección, Vigilancia y Control de la prestación del servicio público de adecuación de tierras</b>	<b>PR-BPR-05</b>
		FECHA EDICIÓN 26-10-2020

Componente		Criterio	Afectación del puntaje
Jurídico	Oportunidad	Reporte por fuera de tiempo	-5
	Compleitud	Documentación insuficiente o vencida	-5
	Documentación Personería Jurídica	Inconsistencias injustificadas en la documentación	-7
	Documentación de Gestión administrativa, órganos de administración		-7
	Documentación de Registro de Usuarios		-7
Técnico	Oportunidad	Reporte por fuera de tiempo	-5
	Compleitud	Documentación insuficiente o vencida	-5
	Documentación del Estado físico de los bienes	Inconsistencias injustificadas en la documentación	-7
	Documentación del Estado de la operación		-7
	Protocolo de Conservación de la información y los bienes		-6
	Documentación de Actividades productivas		-5
	Procedimiento de mecanismos de medición y control		-7
Financiero	Oportunidad	Reporte por fuera de tiempo	-5
	Compleitud	Documentación insuficiente o vencida	-5
	Documentación de ejecución presupuestal de ingresos y gastos	Inconsistencias injustificadas en la documentación	-7
	Evidencia de Valoración real de los bienes		-5
	Evidencia de Garantías de los bienes		-5

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSIÓN 1
	<b>Inspección, Vigilancia y Control de la prestación del servicio público de adecuación de tierras</b>	<b>PR-BPR-05</b> FECHA EDICIÓN 26-10-2020

### b) Índice de valoración jurídica

Objetivo: Determinar la satisfacción de la documentación jurídica conforme a la norma.

Periodicidad: Anual

Rango de evaluación: < 40 Deficiente; 40 – 70 Moderado; >70 Aceptable

Parte 1. Revisión de la documentación por cada componente. Si no presenta alerta, es decir que cumple con todos los requisitos legales, se asigna 100, en caso contrario se asigna CERO (0).

- Personería Jurídica = PJ
- Gestión Administrativa = GA
- Registro de Usuarios = RU

Parte 2. Suma ponderada de los componentes

$$\text{Valoración jurídica} = (PJ)*0,3 + (GA)*0,4 + (RU)*0,3$$

### c) Índice de valoración técnica

Objetivo: Determinar la satisfacción de la documentación técnica conforme a los criterios de calidad establecidos para la prestación del servicio de adecuación de tierras.

Periodicidad: Trimestral

Rango de evaluación: < 60 Deficiente; 60 – 80 Moderado; >80 Aceptable

Parte 1. Revisión de la documentación por cada componente. Si no presenta alerta, es decir que cumple con todos los requisitos legales, se asigna 100, en caso contrario se asigna CERO (0).

- Estado Físico de los Bienes = EFB
- Estado de la Operación = EO
- Conservación de la Información y los Bienes = CIB
- Actividades Productivas = AP
- Mecanismos de Medición y Control = MMC

Parte 2. Suma ponderada de los componentes

$$\text{Valoración técnica} = (EFB)*0,2 + (EO)*0,2 + (CIB)*0,2 + (AP)*0,2 + (MMC)*0,2$$

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSIÓN 1
	<b>Inspección, Vigilancia y Control de la prestación del servicio público de adecuación de tierras</b>	<b>PR-BPR-05</b>
		FECHA EDICIÓN 26-10-2020

#### d) Índice de valoración financiera

Objetivo: Determinar la satisfacción de la ejecución financiera del distrito que presta el servicio de adecuación de tierras.

Periodicidad: Trimestral

Rango de evaluación: < 40 Deficiente; 40 – 70 Moderado; >70 Aceptable

Parte 1. Revisión de la documentación por cada componente. Si no presenta alerta, es decir, que cumple con todos los requisitos legales, se asigna 100, en caso contrario se asigna CERO (0).

- Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos = EPIG
- Valoración Real de los Bienes = VRB
- Garantías de los Bienes = GB

Parte 2. Suma ponderada de los componentes

$$\text{Valoración financiera} = (\text{EPIG}) * 0,4 + (\text{VRB}) * 0,3 + (\text{GB}) * 0,3$$

### III. Régimen tarifario

Los siguientes indicadores tienen el objetivo establecer alertas conforme a la satisfacción del régimen vigente del establecimiento de tarifas de prestación del servicio.

Los criterios implementados en estos indicadores se diferencian de acuerdo con el carácter de propiedad del distrito de riego: público o privado.

#### a) Indicador de satisfacción de tarifas - Distritos de riego de propiedad pública

Objetivo: Determinar alerta según el cumplimiento de la normatividad que fija las tarifas para los distritos de riego de propiedad pública.

Periodicidad: Anual

Rango de evaluación: Uno (1) = Aceptable; Cero (0) = Inaceptable.

La fijación de la tarifa se realiza a través de resolución con fundamento en la competencia asignada al MADR en el párrafo 1 de artículo 258 de la ley 1955 de 2019 y en la facultad que tiene de “formular, dirigir, coordinar y evaluar la política relacionada con el desarrollo rural, agropecuario, pesquero y forestal en los temas de su competencia (numeral 1, artículo 3 Decreto 1985 de 2013)”.

Este indicador solo puede tomar valor de uno (1) o cero (0), conforme a la documentación que evidencie el cobro autorizado de tarifas de acuerdo con la Resolución expedida por el MADR para la vigencia correspondiente.

Tipo de criterio	Criterio de evaluación	Puntaje
Calidad	Tarifas cobradas de acuerdo con la resolución vigente	1
	Ausencia de evidencia del cobro autorizado de tarifas / evidencia de cobro no autorizado	0

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSIÓN 1
	<b>Inspección, Vigilancia y Control de la prestación del servicio público de adecuación de tierras</b>	<b>PR-BPR-05</b> FECHA EDICIÓN 26-10-2020

#### b) Indicador de cuotas de administración - Distritos de riego de propiedad privada

Objetivo: Determinar alerta según el método de cálculo y aplicación de las cuotas de administración para los distritos de riego de propiedad privada.

Periodicidad: Anual

Rango de evaluación: Uno (1) = Aceptable; Cero (0) = Inaceptable.

Este indicador solo puede tomar valor de uno (1) o cero (0), conforme a la documentación que evidencie el método de cálculo y aplicación de las cuotas de administración en los distritos de riego.

En cualquier caso, la documentación deberá permitir analizar el cálculo y aplicación de:

1. Tarifa fija (TF)
2. Tarifa volumétrica (TV)
3. Tarifa para reposición de maquinaria y equipo (TRME)

Tipo de criterio	Criterio de evaluación	Puntaje
Calidad	Evidencia de cálculo y aplicación de las cuotas de administración	1
	Ausencia de evidencia de cálculo y aplicación de las cuotas de administración	0

#### IV. Manejo de recurso hídrico

Los siguientes indicadores tienen el objetivo establecer alertas conforme al cumplimiento de la normatividad en materia de aprovechamiento del recurso hídrico, especialmente en lo relacionado con permisos de concesión de aguas superficiales o subterráneas.

#### a) Indicador de satisfacción de uso y aprovechamiento del agua

Objetivo: Determinar alerta según el cumplimiento de la normatividad en materia de uso y aprovechamiento del agua.

Periodicidad: Anual

Rango de evaluación: Uno (1) = Aceptable; Cero (0) = Inaceptable.

Este indicador solo puede tomar valor de uno (1) o cero (0), conforme a la documentación que evidencie el cumplimiento de permisos y estándares establecidos por la autoridad ambiental del departamento donde se encuentre ubicado el distrito de riego o quien haga sus veces.

Tipo de criterio	Criterio de evaluación	Puntaje
Calidad	Evidencia de cumplimiento de permisos y estándares	1
	Ausencia de evidencia de cumplimiento de permisos y estándares	0



	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSIÓN 1
	<b>Inspección, Vigilancia y Control de la prestación del servicio público de adecuación de tierras</b>	<b>PR-BPR-05</b> FECHA EDICIÓN 26-10-2020

## ANEXO No. 02

### ACTIVIDADES DE CONTROL SOCIAL

El MADR, como entidad responsable de la Inspección, Vigilancia y Control del servicio público de adecuación de tierras, promoverá la conformación y desarrollo del control social regulado en la Ley 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”.

Estas acciones están orientadas a promover los principios de buen gobierno, participación, transparencia, servicio al ciudadano y lucha contra la corrupción. En este sentido, propiciará estrategias y mecanismos de control social donde los administradores, operadores y/o organismos ejecutores informen e interactúen con la sociedad civil sobre la calidad de la prestación del servicio.

#### 1. OBJETO

Desarrollar estrategias y mecanismos para propiciar que los ciudadanos y población en general participen de manera individual u organizada en ejercicios de control social a la prestación del servicio público de adecuación de tierras con los siguientes objetivos:

- Promover la realización de procesos de control social por la ciudadanía y población general a la prestación del servicio público de adecuación de tierras.
- Promover mecanismos para verificar periódica y selectivamente la prestación del servicio público de adecuación de tierras.
- Promover la consulta, por parte de la ciudadanía y población en general, de la información publicada por el MADR, derivada de las funciones de inspección, vigilancia y control.

#### 2. CAMPO DE APLICACIÓN

Son actividades de control social los mecanismos que se consideren pertinentes donde se permita la participación ciudadana para la producción de información requerida para ejercer la inspección, vigilancia y control de la prestación del servicio público de adecuación de tierras. Se pueden aplicar las siguientes estrategias:

- Estrategias implementadas por el MADR, como responsable de la Inspección, Vigilancia y Control del servicio público de adecuación de tierras, a través de audiencias públicas en las cuales se establece un espacio de diálogo y concertación entre todos los actores involucrados en la prestación del servicio de adecuación de tierras de los distritos y se pactan compromisos para garantizar su adecuado funcionamiento.
- Identificar y tener interlocución activa con los mecanismos autónomos de coordinación de los ciudadanos individuales u organizados y de entidades o corporaciones públicas que quieren o buscan hacer control social sobre un distrito.
- Fomentar la participación ciudadana a partir de la invitación de comitivas conformadas por ciudadanos, individuales u organizados, en las visitas de verificación y valoración desarrolladas por el MADR, así como en las pruebas técnicas o conceptos de expertos.

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSIÓN 1
	<b>Inspección, Vigilancia y Control de la prestación del servicio público de adecuación de tierras</b>	<b>PR-BPR-05</b> FECHA EDICIÓN 26-10-2020

- Difundir y promover la accesibilidad a la información pública relacionada con la prestación del servicio público de adecuación de tierras, ya sea mediante los informes periódicos generados por el MADR o boletines y publicaciones derivadas del procedimiento de Inspección, Vigilancia y Control.